

Compromiso de Navantia en materia de Derechos Humanos y Diligencia Debida



Navantia



ÍNDICE

1. Objeto y ámbito de aplicación	4
1.1. Objeto	4
1.2. Ámbito de aplicación	5
2. Principios del Compromiso de Navantia en materia de Derechos Humanos	6
3. Compromiso en materia de Derechos Humanos	7
3.1. Compromiso con las personas trabajadoras	7
3.2. Compromiso con la cadena de valor	10
3.2.1. Proveedores y colaboradores	10
3.2.2. Clientes	11
3.3. Compromiso con la sociedad y comunidades locales	11
4. Compromiso con el Medio Ambiente	13
5. Despliegue	13
6. Difusión y aplicación del Compromiso de Navantia en materia de DDHH	14
7. Vigencia, supervisión y seguimiento	15
8. Canal Ético	16
Anexo I	17
Anexo II	18

Navantia, S.A., S.M.E. (en adelante Navantia o la Compañía, como mejor proceda) es una sociedad mercantil estatal española referente internacional en el diseño, construcción, y apoyo al ciclo de vida de programas navales de alto contenido tecnológico, así como otras capacidades industriales y de innovación en el desarrollo de productos y servicios en el sector de las energías verdes. Su liderazgo en el sector de defensa y seguridad y el posicionamiento sólido en el mercado internacional, con presencia en más de 20 países, crece gracias a un activo humano, diverso y comprometido. Además, complementa su capacidad con una estrecha colaboración con socios tecnológicos e industriales estables, de ámbito nacional e internacional, manteniendo un compromiso duradero con sus clientes, proveedores y demás personas o entidades con las que se relaciona, cimentado en la transparencia, la integridad y el buen gobierno.

En este sentido, el compromiso de Navantia con una conducta empresarial ética y socialmente responsable queda sustentado bajo el Código de Conducta Empresarial y Código de Conducta para Socios de Negocio, así como en nuestra Política de Sostenibilidad y otras políticas corporativas que protegen de forma directa o indirecta los derechos fundamentales de las personas. Todo ello de conformidad con la legislación nacional e internacional y a las buenas prácticas cuyas referencias se recogen en el Anexo II.

En línea a lo recogido en el citado Código de Conducta Empresarial, el presente documento muestra la manifestación pública de la responsabilidad de Navantia por cumplir con los más altos estándares de respeto y protección de los Derechos Humanos, y Diligencia de Debida. Basamos nuestro compromiso en las principales tratados e instrumentos internacionales, así como en la legislación europea y estatal, tanto española como en cada uno de los países donde opera Navantia. La Compañía es consciente de que este respeto es una parte fundamental sobre la que se asienta tanto su propósito como sus valores, contribuyendo además al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.



01 | OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. OBJETO



Este documento tiene como finalidad esencial manifestar el compromiso de Navantia en materia de Derechos Humanos, determinando los principios sobre los que se asienta, con el fin de reforzar la posición de la Compañía con la promoción y el respeto a los mismos, tal y como se reconocen en la legislación nacional e internacional.

El objeto se resume en los siguientes puntos:

- Definir compromisos específicos en relación con el respeto y la promoción de los Derechos Humanos que sirvan para medir, evaluar y detectar los posibles efectos adversos que las actividades de Navantia provoquen o contribuyan a provocar, con el fin de prevenir, mitigar y eliminar las posibles consecuencias negativas en esa materia en las comunidades en las que tenemos presencia.
- Establecer los principios generales necesarios para asegurar que estos compromisos se integran en el modelo de negocio y en la gestión de las operaciones de Navantia.
- Asegurar el alineamiento de la normativa de Navantia con las regulaciones vigentes nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, relacionadas en el Anexo II.

P. 04



1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este El Compromiso aquí expuesto es de aplicación a Navantia y todos sus profesionales, incluidas aquellas personas que integran el equipo directivo y los órganos de gobierno, que tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en el presente documento. Asimismo, este compromiso se proyecta sobre la cadena de valor, clientes y principales partes interesadas de la Compañía.

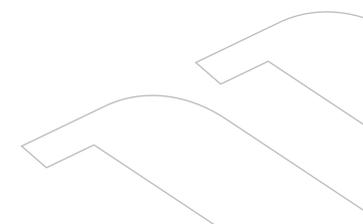
Las personas que no forman parte de la organización de Navantia se comprometerán a actuar conforme a este compromiso cuando, en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre y representación de la Compañía o por interés y/o cuenta de ésta.

Además, Navantia promoverá que sus empresas filiales y participadas se rijan por patrones de conducta y valores análogos a los establecidos en este documento, procurando el alineamiento de sus políticas propias con las de la matriz.

Por otro lado, también fomentará la promoción y el respeto a los Derechos Humanos en sus relaciones con la cadena de valor y resto de partes interesadas, que interactúan con Navantia, con independencia del territorio en el que desarrollen su actividad.

Dada la presencia internacional de Navantia, este Compromiso y las acciones derivadas de su manifestación respetarán los marcos legales vigentes en aquellos países en los que la Compañía tenga presencia.

P. 05



02 | PRINCIPIOS DEL COMPROMISO DE NAVANTIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS



Para dar cumplimiento a los objetivos marcados, Navantia impulsa la promoción, respeto y defensa de los Derechos Humanos asumiendo los siguientes principios básicos, los cuales se rigen por el marco legislativo nacional e internacional, así como por los instrumentos y buenas prácticas referenciados el Anexo II. Estos principios se concretan en:

- Establecer un procedimiento para evaluar el impacto de sus actividades sobre los Derechos Humanos, así como los riesgos más relevantes en esta materia, estableciendo mecanismos de control, prevención y mitigación, así como de compensación y reparación, en caso de que se produzcan.
- Impulsar un modelo de diligencia debida en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente coordinado por Navantia, con aplicación a su cadena de actividades y cadena de valor.
- Incorporar acciones de sensibilización, comunicación y formación, interna y externa, que contribuyan a interiorizar una cultura del respeto y defensa de los Derechos Humanos, haciendo partícipes a las partes interesadas y fortaleciendo su compromiso en esta materia, pudiendo servir de ejemplo para que otras organizaciones puedan integrarlas dentro de sus propias políticas operativas y procedimientos de trabajo.
- Disponer de canales de denuncia de irregularidades, así como de los procedimientos necesarios que garanticen una adecuada comunicación, atención y posterior tratamiento de estos asuntos de especial sensibilidad.
- Adquirir compromisos en materia de Derechos Humanos con la cadena de valor y las diferentes partes interesadas relacionadas con sus actividades.

03 | PRINCIPIOS COMPROMISO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Navantia es firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y colabora estrechamente con otras instituciones e iniciativas públicas y privadas que velan por los Derechos Humanos y promueven el desarrollo de normas laborales, de medioambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas.

El desarrollo de los principios enunciados para la promoción, respeto y defensa de los Derechos Humanos queda reflejado en los compromisos asumidos por Navantia con toda la cadena de valor y en las acciones que lleva a cabo en los diferentes ámbitos en los que opera, asociadas a las partes interesadas con las que se relaciona.

Se concretan en los siguientes:

3.1. COMPROMISO CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Navantia pone a disposición de toda su plantilla un Código de Conducta de obligado cumplimiento, con el fin de dar a conocer y establecer los principios que rigen la relación entre los diferentes profesionales y su entorno.

Así mismo, integrado en el Sistema de Gestión de Navantia (SGN), todas las personas empleadas tienen acceso a otros documentos (políticas, normas, procedimientos) donde se pone de manifiesto el compromiso de la Compañía, en esta materia, y algunos de los cuales se detallan en el Anexo I de este documento.

Adicionalmente, tal y como recoge el Código de Conducta, Navantia tiene el compromiso de ofrecer a su plantilla formación específica en el ámbito de la defensa y respeto de los Derechos Humanos, con objeto de informar, comunicar y concienciar, con un refuerzo especial para aquellos profesionales que estén destinados en países que presentan una sensibilización menor en estos asuntos.

Este Compromiso se traduce en:

- **Trato respetuoso**

Todas las personas físicas con las que se relacionen los profesionales de la Compañía deben ser tratadas con el debido respeto. Navantia rechaza cualquier actuación o manifestación verbal o escrita irrespetuosa, malsonante o peyorativa, contra ninguna persona o grupo de personas. Asimismo, se opone a cualquier trato humillante o denigrante, intimidación, vejación o abuso de autoridad.

- **Violencia y comportamientos agresivos**

Navantia prohíbe de manera categórica cualquier tipo de conducta violenta y de comportamiento agresivo, incluida la agresión, la intimidación, la amenaza de agresión física o la violencia verbal.

- **Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Navantia promueve la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la carrera profesional de las personas que trabajan en ella, atendiendo a criterios objetivos de capacidad y mérito y con absoluta independencia por parte de la Compañía a cualquier circunstancia no profesional de la persona.

Para ello, bajo el respaldo de su II Plan de Igualdad, Navantia garantiza a todos sus profesionales un trato igual y no discriminatorio con independencia de su raza, color, religión, sexo y orientación sexual, nacionalidad, edad, situación de embarazo, grado de discapacidad y demás circunstancias legalmente protegidas.

Navantia tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y fomenta que sus profesionales y las personas con las que colabora actúen en consecuencia, conociendo y favoreciendo su difusión y aplicación efectiva.

- **Acoso**

Navantia rechaza y persigue las conductas de acoso en el entorno laboral, incluido el acoso sexual, acoso moral, por razón de sexo o por orientación sexual, o cualquier otro comportamiento que vulnere la dignidad de las personas. Sus profesionales deben conocer y aplicar las políticas de la Compañía para la prevención y persecución del acoso del entorno laboral. En este sentido, Navantia cuenta con un Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso sexual o acoso por razón de sexo y un Protocolo de actuación frente al acoso laboral, ambos disponibles para todas las partes interesadas.

- **Conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

Navantia asume el compromiso de facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas que la integran.

- **Libertad de asociación y negociación colectiva**

Navantia garantiza y favorece la libertad sindical, de asociación, la libertad de expresión, el derecho de huelga y el derecho de negociación colectiva, reconociendo el valor de estas prácticas como vía para regular las relaciones con sus profesionales y con los sindicatos.

- **Seguridad y salud**

El compromiso de Navantia con la prevención de riesgos laborales y el concepto de salud integral es parte de su cultura empresarial. A tal efecto, proporciona un lugar de trabajo seguro y saludable en todas las instalaciones, a través de la adopción de procedimientos y normativas en materia de seguridad y salud laboral, así como priorizando acciones de bienestar organizacional.

- **Trabajo forzoso y trabajo infantil**

Navantia prohíbe y rechaza cualquier forma de trabajo forzoso, con un enfoque de tolerancia cero frente a las formas de trabajo esclavizantes, el trabajo infantil o de tráfico humano ("Esclavitud Moderna"¹) dentro de las operaciones de la Compañía y cadena de valor, respetando los marcos legales vigentes y garantizando las condiciones de trabajo.

- **Datos personales**

La Compañía garantiza el buen uso de la información y datos personales de toda su plantilla para el fin acordado exclusivamente, aplicando el tratamiento adecuado de los mismos, conforme a la legislación aplicable, y custodiándolos con la debida diligencia y seguridad.

¹ "Esclavitud Moderna" (o "Modern Slavery") se utiliza como un término general que abarca prácticas como el trabajo forzoso y el matrimonio forzado. Con ella, se hace referencia a situaciones de explotación en las que una persona se encuentra y no puede rechazar o abandonar debido a amenazas, violencia, coerción, engaño o abuso de poder.



3.2. COMPROMISO CON LA CADENA DE VALOR

3.2.1. Proveedor y colaboradores

Navantia dispone de un proceso de evaluación y homologación de proveedores, así como de Código de Conducta específico dirigido a todos sus socios de negocio quienes, con independencia de la ubicación geográfica donde tengan su sede o instalaciones, lo deberán observar y respetar en el marco de sus relaciones con la Compañía, colaborando activamente en evitar su vulneración, asumiendo la responsabilidad de prevenir, detectar y abordar cualquier situación que pueda poner en riesgo los Derechos Humanos, ya sea de forma directa o a través de subcontratistas. La Compañía rechaza cualquier relación con proveedores y colaboradores que vulneren alguno de los principios en materia de Derechos Humanos en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente a estas actuaciones y como parte de la estrategia de identificación, evaluación y control de riesgos, Navantia lleva a cabo un análisis de riesgos con respecto a todos los terceros con los que se relaciona, ya sean proveedores o colaboradores. En este sentido, se monitorizan a las empresas incluidas en la cadena de valor a través de un sistema de alertas, con el fin de detectar incidencias en materia de corrupción, medioambiental, sociolaboral, financiero o regulatorio. Así mismo, y con objeto de fomentar un mayor cumplimiento de los criterios de sostenibilidad, se realizan evaluaciones del desempeño a proveedores, centradas en parámetros medioambientales, de calidad y en el ámbito de la Seguridad y Salud Laboral.

Por otro lado, la Compañía se compromete a garantizar el uso de la información y datos personales de sus socios de negocios para el fin acordado exclusivamente, aplicando el tratamiento adecuado de los mismos, conforme a la legislación aplicable, y custodiándolos con la debida diligencia y seguridad

3.2.2. Clientes

Navantia promueve y difunde entre sus clientes su Compromiso con los Derechos Humanos. Este Compromiso se traduce en:

- Trabajar continuamente para mejorar los estándares de seguridad.
- Proporcionar servicios e infraestructuras seguros y fiables que no comprometan la seguridad e integridad física de sus clientes, en la medida de lo razonablemente previsible, reduciendo el riesgo de daños involuntarios a las personas, la propiedad y el medio ambiente.
- Garantizar el uso de la información y datos personales de clientes y usuarios finales para el fin acordado exclusivamente, aplicando el tratamiento adecuado de los mismos, conforme a la legislación aplicable, y custodiándolos con la debida diligencia y seguridad.

3.3. COMPROMISO CON LAS PERSONAS TRABAJADORAS

Navantia se compromete a respetar y fomentar los Derechos Humanos, promoviendo actuaciones en línea a sus valores en las comunidades en las que opera y con la sociedad en general.

Este Compromiso se traduce en:





- Limitar el impacto de su actividad en estas comunidades, a través de sus políticas y procesos de seguridad y control.
- Impulsar y promover el interés de los jóvenes por la especialización y formación en materias relacionadas con la actividad de Navantia: ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM). Dado el carácter estratégico de Navantia, la Compañía ejerce un destacado papel de cohesión territorial por la capacidad tractora en la creación de empleo local e impulso económico en las zonas geográficas donde opera, mejorando con ello la situación socioeconómica de estos territorios y el bienestar de su población.
- Apoyar a los colectivos más vulnerables mediante iniciativas concretas, colaborando con organizaciones locales alineadas con los valores de Navantia en materia de Derechos Humanos.
- Colaborar con asociaciones y organizaciones que lideren iniciativas, programas y acciones para la defensa de los Derechos Humanos, dentro de la legalidad vigente.
- Respetar la cultura y derechos de las comunidades en las que actúe, favoreciendo un diálogo abierto y transparente.
- Facilitar los medios necesarios para que las actividades de Navantia no impacten negativamente sobre los modos de vida de estas comunidades.
- Cumplir con el marco legal de las comunidades en las que la Compañía desarrolla su actividad, rechazando contundentemente cualquier tipo de corrupción, tanto directa como indirecta, siguiendo la política y directrices de Navantia en materia de anticorrupción.
- Mantener una relación fluida y transparente con los organismos reguladores y las Administraciones Públicas, conforme a los principios éticos de Navantia.

04 | COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente es uno de los principios rectores de la actuación

empresarial y uno de los aspectos más importantes en el desarrollo sostenible de Navantia.

La Compañía, con el objetivo de garantizar que los aspectos ambientales existentes y los riesgos asociados son identificados y evaluados, lleva a cabo un control sobre los más significativos para evitar o reducir los impactos que sus actividades puedan generar. Para ello, promueve la mejora continua y lleva a cabo indicativas que contribuyan a alcanzar los Objetivos de Sostenibilidad marcados por la UE, en línea a la Política de Sostenibilidad de la Compañía, como la reducción y la compensación de emisiones de gases de efecto invernadero y la protección del medio marino.

05 | DESPLIEGUE

El Comité de Compliance y el Comité de Sostenibilidad se coordinarán para que, en el ámbito de las funciones en materia de Derechos Humanos y Medio Ambiente, desarrollen e implanten los procedimientos de diligencia debida en materia de Sostenibilidad con el objeto de dar cumplimiento a lo que se disponga en la ley de transposición de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD, por sus siglas en inglés), aprobada el 24 de abril de 2024 por el Parlamento¹.

Navantia reforzará sus procedimientos para identificar, evaluar, mitigar y prevenir los impactos directos e indirectos de su actividad en los Derechos Humanos y Medio Ambiente.

¹Tras su presentación, cada estado tiene un plazo de dos años para su transposición. En el caso de España, ya cuenta con el Anteproyecto de Ley de protección de los derechos humanos, de la sostenibilidad y diligencia debida en las actividades empresariales transnacionales.

06 | PRINCIPIOS DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL COMPROMISO DE NAVANTIA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Para Navantia se compromete a mantener un modelo transparente en relación a su posición respecto a los Derechos Humanos y a hacer público tanto el modelo como el desempeño de su gestión en el Informe de Sostenibilidad corporativo.

En línea con ello, el presente Compromiso estará disponible para todo el personal de la Compañía (incluyendo filiales) a través de la intranet, integrándolo en el Sistema de Gestión de Navantia (SGN) junto al resto de documentación (políticas, normas, procedimientos) relacionada. Así mismo, dando cumplimiento con los requisitos de las normas internacionales y prácticas de transparencia, el documento estará a disposición de las partes interesadas para su información y consulta, en la web de Navantia.

Igualmente, la Compañía se compromete a difundir su contenido a través de programas de formación y eventos específicos y a supervisar su implementación efectiva, para su comprensión y aplicación dentro de la Compañía, fomentando su divulgación para que sea entendida por todos los profesionales que forman parte y representan a Navantia.

Asimismo, Navantia elabora su Informe de Sostenibilidad corporativo siguiendo las directrices e indicadores de la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas y las guías de implementación de EFRAG¹, en cuanto a la promoción y respeto de los Derechos Humanos.

¹European Financial Reporting Advisory Group: asociación privada europea establecida en 2001 con el apoyo de la Comisión Europea, para asesorar sobre información financiera y servir al interés público.

07 | VIGENCIA, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El Compromiso recogido en el presente documento entra en vigor a partir del día siguiente de su fecha de publicación en el Sistema de Gestión de Navantia.

El Comité de Compliance, con el apoyo del Comité de Sostenibilidad, tiene atribuidas las funciones de supervisión y seguimiento.



A través del Canal Ético, Navantia pone a disposición una herramienta de comunicación para que su personal, proveedores, agentes, socios comerciales y otros terceros relacionados con la Compañía, puedan dar a conocer posibles indicios o incidentes contrarios a la legalidad o a las actuaciones dispuestas en el Código de Conducta Empresarial de Navantia.

Este canal es accesible a través de las siguientes vías de comunicación:

- A través de los formularios, habilitados en la página web corporativa.
- Correo electrónico dirigido a: canaletico@navantia.es
- Correo ordinario dirigido a:
NAVANTIA, S.A., S.M.E, (Dirección de Cumplimiento)
Calle Velázquez, 132, 28006, Madrid
- A través de la intranet de Navantia.
- A través de la línea telefónica: +34.810.513.626
- A través de una reunión presencial con el Comité de Compliance, con alguno de sus miembros o personas en los que estos hayan delegado.

Las comunicaciones se pueden realizar de manera anónima, o bien identificándose. En ambos casos, Navantia garantiza la confidencialidad de la identidad del informante y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de la misma, así como la protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Este mecanismo también está disponible para recibir consultas sobre dudas que pueden surgir en la aplicación de normas y procedimientos internos de la Compañía relacionados con el Cumplimiento Normativo, incluyendo cualquier cuestión sobre la interpretación y aplicación del contenido recogido en el presente documento sobre el Compromiso de Navantia en materia de Derechos Humanos. Para ello, la Compañía pone a disposición, en la página web corporativa, dos formularios diferenciados (Denuncia y Consulta).

Navantia cuenta con un conjunto de políticas y normas que persiguen no solo cumplir con la normativa aplicable, sino también incorporar las mejores prácticas y recomendaciones nacionales e internacionales en materia de sostenibilidad.

De esta forma, el Compromiso de Navantia en materia de Derechos Humanos plasmado en este documento se complementa con el resto de normativa y políticas internas y, en concreto:

- Código de Conducta Empresarial de Navantia
- Código de Gobierno Corporativo de Navantia
- Código de Conducta para Socios de Negocio
- Privacidad y Protección de Datos Personales
- Manual de Compliance
- Política del Canal Ético de Navantia
- Política de Sostenibilidad
- Política de Seguridad
- Política de Riesgos
- Política de Privacidad
- Política de Gestión de Personas
- Política de Calidad, Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente
- Política Anticorrupción y de Compliance
- II Plan de Igualdad de Navantia
- Protocolo para la prevención y actuación en los casos de acoso sexual o acoso por razón de sexo
- Protocolo de actuación frente al Acoso Laboral
- Compromiso de la Dirección con la Igualdad de Oportunidades
- Protocolo para la Promoción del Bienestar Emocional
- Declaración de Luxemburgo
- Protocolo de Derecho a la Desconexión Digital de Navantia



ANEXO II

A continuación, se presenta la documentación más relevante en materia de Protección de Derechos Humanos:

- Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas
- Declaración Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas
- Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo
- Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas
- Diez Principios universales del Pacto Mundial de Naciones Unidas, sobre derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.
- II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027)
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Empresas Multinacionales.
- Constitución Española
- ISO 26000. Guía de Responsabilidad Social
- Directiva (UE) 2024/1760 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad (CSDDD)
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se prohíben en el mercado de la Unión los productos realizados con trabajo forzoso, aprobada el 24 de abril de 2024
- Modern Slavery Act 2015 (Reino Unido)
- Modern Slavery Act (2018) (Australia)

Así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.





Navantia